



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado: Reclamación No. 7192200000695387

Al Despacho de la señora Juez, Oficio remitido a este Estrado Judicial por Servicios Postales nacionales S.A. 4>>72, en el que informan que están en atapa de apertura de practica de pruebas en el radicado de la referencia por una Petición, promovida por este Despacho, que se adelanta en la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos. Para Proveer.

Saboya, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. ____

Radicado: Reclamación No. 7192200000695387

Saboya, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

<p>Tipo de proceso: RECLAMACIÓN No. 7192200000695387 Demandante/Solicitante/Accionante: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA BOYACÁ Entidad que adelanta la Petición: Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A. 4>>72</p>

ASUNTO:

En atención a la comunicación recibida en este Estrado Judicial el día 9 de octubre de 2020, de Servicios Postales Nacionales S.A. 4>>72, en la secretaria del Despacho, procederá esta Censora a dilucidar si este Estrado Judicial, ha incoado la Petición de la referencia.

Conforme lo antes enunciado, la Suscrita Juez Promiscuo Municipal, indagó con los empleados del Juzgado (Secretaria y Escribiente Municipal), si con ocasión de las actividades propias del Despacho se efectuó petición ante la Oficina de Servicios Postales Nacionales S.A. 4>>72, las cuales hayan dado origen a las diligencias de la referencia, manifestando que no.

Así las cosas, procede este Despacho a ordenar que por secretaria, se libre atento oficio ante la Agencia de Servicios Postales Nacionales S.A. 4>>72, comunicándole que este Despacho no ha incoado petición alguna que amerite trámite administrativo para dirimirla, a fin de que procedan de conformidad.

Código: FRT - 013 Versión: 01 Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



AUTO INTERLOCUTORIO No ____

Radicado: Reclamación No. 7192200000695387

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Agencia de Servicios Postales Nacionales S.A. 4>>72, comunicándole que este Despacho no ha incoado petición alguna que amerite trámite administrativo para dirimirla, a fin de que procedan de conformidad. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado dispuesto el portal Web de la Rama Judicial, publicar la presente providencia como lo establece el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 35, publicado el 23 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b372729b0e679f73f9d761793731d80f7517951382a0d812fe5ab550c0f46e1**

Documento generado en 22/10/2020 12:00:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>